JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ALFONSO CESAR CURET

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Distrito Nº 1 Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe en los autos caratulados D.N.I. Nº 11.115.326 s/Quiebra (hoy Concurso Preventivo) Expte. Nº 850 Año 2000, se ha ordenado que el martillero público Alfonso César Curet Mat. Nº 211 CUIT 20-5531749-7 proceda a vender en pública subasta el 19 de julio de 2011 a las 18 hs. o el día hábil inmediato posterior a la misma hora, si aquel resultare feriado, por ante la Sala de Remates del Colegio de martilleros sito en calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad, los derechos y acciones del inmueble que le pudieren corresponder al fallido: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, parte de la ubicada al Norte de esta ciudad, en el distrito Piquete y designada en el plano respectivo con el N° 3 de la manzana "G" según su título antecedente. La fracción que por este acto se transfiere, según el plano de mesura y subdivisión confeccionado por el agrimensor Raúl Catella, en el mes de diciembre de 1969 e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección de Catastro de esta provincia bajo el Nº 56877, cuya fotocopia incorporo a esta matriz, se designa como Lote 3 "A" polígono AFGHA, se ubica sobre la calle Pedro Ferré entre las de San Lorenzo y Saavedra de esta ciudad, a los diecinueve metros noventa y cinco centímetros de la intersección de la primera con la calle San Lorenzo y mide: ocho metros veinticinco centímetros de frente al Sud, por igual medida de contrafrente al Norte, por cuarenta metros de fondo en los lados Este y Oeste, lo que totaliza una superficie de trescientos veintinueve metros noventa y siete decímetros cuadrados y linda al Norte con el Lote 3 "B" al Oeste con doña María. V. de Prochazca y Otros y varios propietarios; al Este con pasillo de acceso al Lote 3 "B" y al Sud con la expresada calle Pedro Ferré, todo según el referido plano. El Registro General informa (fe. 248) su inhibición aforo 60835 de fecha 22/06/06 Embargo Albanese c/Otro Aforo 76048 fecha 21/08/01 \$ 120.000 Hipoteca N° 31498 F 1075 T 125 de fecha 20/04/99 us\$ 20.000 Juz. 4ta Nom. A.P.I. informa deuda (fs 261) Partida Inmobiliaria Nº 10-11-06-129417/0001-0 Años 2008 al 2010 \$ 350,51. Municipalidad de Santa Fe informa deuda (fs. 255) tasa de inmuebles Año 2006/2008/2009 \$ 801,40. Aguas S.A. informa deuda (fs. 208) \$ 69,39. El Señor Oficial de Justicia informa: me constituí en el inmueble de calle Pedro Ferré N° 3378 (Santa Fe) siendo atendido por una persona que dijo llamarse Gloria E. Antoniazzi D.N.I. Nº 13.589.142, la que accedió a la realización a la medida, manifestando que vive con su esposo y sus hijos Fernando A. Valentini y Damián A. Valentini y que el propietario es su esposo no exhibiendo documental, seguidamente constato que el inmueble es de construcción de mampostería con patio delantero, cochera techada y pasillo, cuenta con un sector de ingreso, cocina comedor, tres dormitorios dos baños instalados, otra cocina comedor más pequeña, patio trasero con habitación tipo galpón y asador, las paredes son de revoque y pintura, piso de granito calcáreo, cielorraso de yeso techo de chapa y aberturas de metal, cuenta con agua corriente, luz eléctrica, cloacas gas natural y pavimento, su estado es regular. Condiciones de venta: Quien resulte comprador del inmueble deberá abonar el 10% del precio en dinero efectivo y la comisión de ley del martillero, el saldo del precio al aprobarse el acta de remate. Los impuestos serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta si no hubiere remanente, debiendo conformarse con las constancias obrantes en autos. Está prohibido la compra en comisión. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL los que serán exhibidos en el lugar que al efecto designo la Excma. Corte Suprema de Justicia y en un diario de amplia circulación en la zona. Informes en Secretaria del Juzgado o al martillero al teléfono 0342-4530422. Firmado: Santa Fe, 15 de junio de 2011. Nilda G. Ojeda, secretaria.

S/C 137683 Jun. 23 Jun. 29

RECONQUISTA

JUZGADO EN LO CIVIL

COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR

FELIPE LUIS VEGA

Por disposición de la Señora Juez de 1ra. Instancia de Circuito Nº 4 de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se hace saber que en los autos caratulados: COMUNA DE LANTERI c/OTRO s/Apremio, (Expte. N° 1445 Año 2004) se ha ordenado que el Martillero Público y Corredor de Comercio Felipe Luis Vega - Matr. 564, el día 08 de agosto de 2011 a las diez y treinta horas (10;30 hs.) o el día hábil siguiente, si aquel fuere feriado, a la misma hora, por ante el Juzgado Comunal de Lanteri (Sta. Fe), venda en publica subasta, lo siguiente: "Una fracción de terreno baldío, comprensión del lote B dos de la Colonia Las Garzas, Distrito Lanteri, Depto. General

Obligado de esta provincia de Santa Fe, que según plano de urbanización del Pueblo General Arenales confeccionado por el Agrimensor don Amadeo Ferreccio, en Septiembre de mil novecientos cincuenta registrado en el depto. Topográfico bajo el Nº 8192, forma parte de la manzana setenta y uno, la forman los lotes ocho y nueve, los que unidos y adherentes entre si forman un solo conjunto, ubicado a los treinta metros hacia el Sud de la esquina Nord-Este de la manzana, mide veintidós metros sesenta centímetros de frente al Este por treinta y dos metros de fondo encerrando una superficie de setecientos veintitrés metros veinte decímetros cuadrados y en la misma forma linda: al Norte con los lotes seis y siete, al Este calle Corrientes, al Sud con los lotes diez y once y al Oeste con parte de los lotes cinco y doce. Inscripto el Dominio bajo el N° 22.917 al Folio 849, Tomo 116 P., Sección Propiedades del Depto. Gral. Obligado. Empadronado a los fines del Imp. Inmob. bajo partida N° 031600 016.509/0006. El Registro General informa que el dominio se registra a nombre del demandado y que solamente se registra anotado el embargo ordenado por este Tribunal y en estos mismos autos, en fecha 10-06-10 bajo el N° 059138 por \$ 1.126,85. No se registran otras interdicciones. De la constatación efectuada por el señor Juez Comunal de Lanteri surge que se trata de un terreno baldío formado por los lotes 8 y 9 de la Manzana 71, no se aprecia nada de edificación, ni personas que allí moren. El predio está limpio, sin alambrado alguno que lo delimite. Se adeuda por Tasa Gral. de Inmuebles la suma reclamada en la demanda, con más la suma de \$ 1.061,17 -las que no se encuentran comprendidas en los montos del proceso, al A.P.I. por Impuestos Inmobiliarios por los períodos 2005 (T), 06 (T), 07 (T), 08 (T), 09 (T) y 10 (T) al 15-03-2011 \$ 402,38, las que son actualizables a la fecha de su efectivo pago. Saldrá a la venta con la Base de \$ 6.774,11 (monto de sus avalúos fiscales) en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% y, de persistir la falta de interesados a continuación en 3ra subasta Sin Base y Al Mejor Postor. Quien resulte comprador abonara en el acto del remate el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio de compra, con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero comisión mínima del martillero \$ 119,02, todo en dinero efectivo (no se aceptarán cheques ni Dólares) y, el saldo del precio deberá integrarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe SA. - Sucursal Reconquista- a la orden de este Juzgado y para estos autos, debiendo abonar también el impuesto a la compra. Deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal de la ciudad de Reconquista (art. 84 inc. n de la LP 7547), exhibir D.N.I. e indicar estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 CPCCC. Tomará a su exclusivo cargo todos los trámites y gastos necesarios para inscribir el dominio de lo adquirido a su nombre, el pago del impuesto a la compraventa y el pago de los impuestos que graven el bien desde la fecha de la aprobación de la subasta, con más los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional y/o Provincial y el pago del I.V.A. si correspondiere. En el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien.-Si se tratare de una sociedad, deberá acompañarse los estatutos y poder para comprar. Si el adquirente plantease la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificatorio. La presente venta no está gravada por el I.V.A. Informes. Constatación y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, los que están a disposición de los interesados en la Secretaria del Juzgado, debiendo conformarse quien resulte comprador con dicha documentación por no existir títulos agregados en autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de títulos una vez efectuada la subasta. El demandado se identifica con L.E. Nº 2.503.864. Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres veces en cinco días y en el transparente del Tribunal (arts. 67 y 492 del C.P.C. y C. S. Fe) sin cargo alguno conforme lo normado en la Ley 9040. Mayores informes en la Secretaria del Juzgado y/o en la Comuna de Lanteri (Sta. Fe) T.E. 03482 474005 y/o al Martillero en calle Dtor. Amenábar 403 y/o al T.E. 03482 155 32751 de Reconquista de Lunes a Viernes de 16,30 a 19,30 hs- E-mail: felipeluisvega@arnet.com.ar. Reconquista, 16 de Junio de 2011. María Paula Budini, secretaria.

S/C 137692 Jun. 23 Jun. 29